



**PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**  
**COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

**Vigésima segunda reunión**

**Melbourne, Australia, 6-12 de febrero de 2016**

**Anteproyecto de orientaciones para la verificación**  
**Del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos**  
**(en el Trámite 3)**

(Preparado por un grupo de trabajo electrónico presidido por los Estados Unidos de América)

Se invita a los gobiernos y organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Comisión del Codex Alimentarius a formular observaciones sobre el Anteproyecto de orientaciones para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos en el Trámite 3 (véase el Apéndice I) que se deberán presentar por escrito de conformidad con el Procedimiento Uniforme para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines (véase el *Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius*), **antes del 8 de enero de 2016** y remitir a: Codex Australia, Departamento de Agricultura y Recursos Hídricos del Gobierno de Australia, GPO Box 858, Canberra ACT, 2601 (Correo electrónico: [codex.contact@agriculture.gov.au](mailto:codex.contact@agriculture.gov.au)), con copia al Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Via delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia (correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org)).

**Formato para presentar observaciones:** Con el objeto de facilitar la recopilación y la elaboración de un documento útil, se ruega a los miembros y observadores que aún no estén procediendo de este modo, a que presenten sus observaciones en el formato bosquejado en el Anexo 1.

**Se ruega no utilizar textos con control de cambios en el documento debido a que se encarece enormemente el costo de traducción e impresión.**

## Antecedentes

1. Durante la 19.<sup>a</sup> reunión (2012) del Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), se consideró una propuesta<sup>1</sup> presentada por los Estados Unidos para elaborar parámetros de rendimiento que permitieran a los países evaluar la capacidad de sus propios sistemas nacionales de control alimentos (SNCA) o los de sus interlocutores comerciales. Se propusieron dos tipos de indicadores: medidas de rendimiento operativo que demostrasen la conformidad de las actividades de inspección con las políticas establecidas, e indicadores de rendimiento regulatorio (posteriormente, mediciones de resultados en la salud pública), que demostrasen la eficacia de los SNCA para obtener resultados en materia de inocuidad y aptitud alimentaria y de aspectos técnicos. Los Estados Unidos señaló que las orientaciones en cuestión complementarían la labor que el CCFICS estaba realizando para establecer los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013).<sup>2</sup> El Comité convino en que era prematuro iniciar un nuevo trabajo sobre el tema, dado el estado de elaboración de CAC/GL 82-2013. Sin embargo, solicitó a los Estados Unidos que preparase un cuestionario sobre la manera en que los países evalúan y gestionan el rendimiento de sus SNCA en la actualidad y que, en función de sus resultados, redactara un documento de trabajo detallado (con ejemplos de la utilización de indicadores de rendimiento) para su estudio ulterior por el CCFICS en su próxima reunión.

<sup>1</sup> REP 12/FICS, párr. 56-62

<sup>2</sup> Adoptado por el 36.<sup>o</sup> período de sesiones de la CAC (REP 13/CAC, Apéndice III)

2. El CCFICS 20 (2013) consideró el *Documento de trabajo sobre la verificación del rendimiento reglamentario de los sistemas nacionales de control de los alimentos*<sup>3</sup>. El documento presenta los resultados de la encuesta sobre la manera en que los países evalúan y gestionan actualmente el rendimiento de sus SNCA, así como ejemplos específicos de mediciones de los resultados en la salud pública (MRSP) y de mediciones de rendimiento operativo (MRO). El Comité considero necesario refinar y limitar el ámbito del nuevo trabajo para que fuera de aplicación para la verificación del SNCA de un país a efectos de mejoras continuas, antes de acordar remitirlo a la Comisión para su aprobación. El Comité convino en solicitar a Estados Unidos, en colaboración con un grupo de trabajo electrónico (GTe), que examinara el documento de proyecto y preparara un esbozo de la propuesta de *Principios y Directrices para la Verificación del Rendimiento Reglamentario de los Sistemas Nacionales de Control de los Alimentos* a ser sometido a la consideración del Comité durante su próxima reunión.
3. Entre la 20.<sup>a</sup> y la 21.<sup>a</sup> reunión del CCFICS, se celebraron dos talleres informales (hospedados por Costa Rica y la Comisión Europea) para considerar el tema de la verificación del rendimiento de los SNCA, a fin de brindar a los miembros mayor información al respecto y asistir al GTe en su labor.
4. El CCFICS 21 (2014) consideró el *Documento de trabajo sobre los principios y directrices para la verificación del rendimiento reglamentario de los sistemas nacionales de control de los alimentos*<sup>4</sup>. En el documento se sugería que los indicadores de rendimiento utilizados en la auto evaluación de un SNCA deberían centrarse principalmente en los resultados de salud pública (o sustitutos de los mismos) a fin de demostrar la eficacia de los SNCA en lograr resultados positivos en materia de inocuidad de los alimentos, aptitud alimentaria y aspectos técnicos. Asimismo, se indicaba que los indicadores de rendimiento de carácter más operativo también son útiles para verificar las tendencias de los niveles de conformidad, tanto en lo que respecta a las prioridades que continuamente establece la autoridad competente para las actividades de verificación como a la identificación de recursos para los programas; y se señalaba la necesidad de establecer mediciones de referencia del rendimiento, para garantizar que las mismas sean pertinentes, transparentes, prácticas y asequibles, y que el proceso de recopilación y análisis de datos sea creíble y eficaz. El Comité convino en emprender el nuevo trabajo de elaboración de las *Orientaciones para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos* y remitió la propuesta, incluido el documento de proyecto, al Comité Ejecutivo y a la Comisión del Codex, para su examen crítico y aprobación en sus próximos períodos de sesiones. El Comité también acordó establecer un GTe<sup>5</sup>, presidido por los Estados Unidos, a fin de preparar un anteproyecto de norma para su distribución en el Trámite 3, recabar observaciones y considerarlo en la próxima reunión del CCFICS.
5. Los Estados Unidos distribuyó el anteproyecto al GTe para recabar observaciones. Las mismas se incorporaron a la segunda versión del anteproyecto. Esta versión del anteproyecto se distribuyó a principios de junio de 2015. Un grupo de trabajo presencial<sup>6</sup>, presidido por Australia y hospedado por el Reino Unido, celebró su reunión en Londres, del 20 al 21 de julio de 2015, y consideró el anteproyecto revisado. El anteproyecto contenido en el Apéndice I refleja las contribuciones de las delegaciones que participaron en los grupos de trabajo.
6. La verificación del rendimiento es un concepto relativamente nuevo en el campo de la inocuidad alimentaria. Los datos sobre el rendimiento de los SNCA no se recopilan de manera estratégica a escala mundial y, en muchos países, la falta de datos dificulta la verificación y examen del rendimiento del control de la inocuidad alimentaria.<sup>7</sup> Dada la importancia de la responsabilidad que implica la inocuidad alimentaria, existe un creciente interés en la verificación del rendimiento de los SNCA, y se presentan mayores oportunidades para la elaboración de estos sistemas. Actualmente, los países se encuentran en diversas etapas en lo que se refiere al establecimiento de sus sistemas de verificación del rendimiento y a su capacidad para llevarlos adelante. A medida que se evolucione en este campo, resultará provechoso consensuar los principios y las buenas prácticas para la verificación del rendimiento de los SNCA. Ello no resta importancia en absoluto a la elaboración de orientaciones del Codex sobre esta cuestión de carácter insoslayable, pero indica que es preciso actualizarlas oportunamente.

---

<sup>3</sup> CX/FICS 13/20/5

<sup>4</sup> CX/FICS 14/21/4

<sup>5</sup> Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Belize, Brasil, Canadá, Corea, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Francia, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Micronesia, México, Nueva Zelanda, Noruega, los Países Bajos, PNG, República de Kirguisa, Islas Salomón, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Unión Europea, IACFO, FAO, Food Drink Europe, OIE.

<sup>6</sup> Australia, Alemania, Bélgica, la Comisión Europea, Dinamarca, España, los Estados Unidos, Ghana, India, Irlanda, Italia, Japón, México, Nueva Zelanda, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, Sudáfrica, Tailandia, Suiza y la FAO.

<sup>7</sup> Jean-Charles Le Vallée and Sylvain Charlebois. 2014 World Ranking: Food Safety Performance. Ottawa: The Conference Board of Canada, 2014.

## RECOMENDACIÓN

7. Se adjunta, para consideración del Comité, el Apéndice I con el *Anteproyecto de orientaciones para la verificación del rendimiento de los sistemas nacionales de control de los alimentos*. La propuesta contiene: Información sobre el objetivo de la verificación del rendimiento; las definiciones; una serie de principios; un marco para la verificación del rendimiento para los sistemas de control de los alimentos, incluidos los pasos para la planificación, la verificación y el examen de los sistemas; además de los apéndices con un marco simplificado de los resultados con ejemplos de los indicadores y recursos adicionales. Esta orientación tiene como objetivo respaldar la función de verificación y examen de los SNCA, tal como se describe en la sección 4.4 de CAC/GL 82-2013.
8. Se invita al Comité a considerar el anteproyecto en el Apéndice I, en el Trámite 3 y, según corresponda, adelantar el documento en el Procedimiento de trámites del Codex.

## Anexo 1

**PAUTAS GENERALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES**

Con el objeto de facilitar la recopilación y la elaboración del documento, se ruega a los miembros y observadores que aún no estén procediendo de este modo, que presenten sus observaciones de acuerdo a los títulos indicados a continuación:

(i) Observaciones generales

(ii) Observaciones específicas

En las observaciones específicas se debería incluir una referencia a la sección/párrafo del documento en cuestión.

Se ruega a los miembros y observadores que, cuando propongan modificaciones para párrafos concretos, acompañen su propuesta de enmienda con el fundamento correspondiente. Los textos adicionales deberán ir **subrayados y en negrilla** y las supresiones ~~tachadas~~.

A fin de facilitar a las Secretarías la tarea de recopilación de observaciones, se ruega a los miembros y observadores no resaltar los textos con colores o sombreados, puesto que los documentos se imprimen en blanco y negro. Asimismo, se pide que no utilicen el control de cambios, ya que las marcas se podrían perder al copiar o pegar las observaciones en un documento consolidado.

Para reducir el volumen de las traducciones y ahorrar papel, se ruega a los miembros y observadores no reproducir el documento completo, sino únicamente las partes del texto en las que se proponen cambios y/o enmiendas.

Ejemplo para preparar observaciones

**SECCIÓN 2 OBJETIVO**

Párrafo 4 – Agregar al final de la última oración las palabras “y puede aplicarse como pertinente a toda inspección que se llevara a cabo en establecimientos u otras instalaciones como parte de una auditoría.” Por lo tanto, la última oración diría: “El presente anexo se aplica tanto a las evaluaciones efectuadas in situ como a las efectuadas únicamente mediante el examen de documentación **y puede aplicarse como pertinente a toda inspección que se llevara a cabo en establecimientos u otras instalaciones como parte de una auditoría**”.

*Fundamento: Para suprimir la duplicación de conceptos – normalizado y coherente. Se debería incluir la eficacia dado que resulta de adoptar las presentes directrices. Para aclarar la utilización de las inspecciones como un instrumento relacionado y no como objetivo principal.*

## ANTEPROYECTO DE ORIENTACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

### SECCIÓN 1 INTRODUCCIÓN

1. Un sistema nacional de control de los alimentos (SNCA) resulta esencial para asegurar la inocuidad alimentaria y alimentos aptos para los consumidores. En un SNCA se podrían utilizar una serie de métodos, elementos principales y componentes adecuados a las circunstancias nacionales, tal como se describe en los *Principios y directrices para los sistemas nacionales de control de los alimentos* (CAC/GL 82-2013).
2. El establecimiento de políticas para los SNCA, su diseño, implementación y otros componentes técnicos deberían funcionar eficazmente en el transcurso del tiempo y, además, disponer de la capacidad de someterse a mejora continua. A medida que avancen los conocimientos científicos y técnicos, es importante que se demuestre la capacidad de adaptación de los SNCA.
3. La función de verificación y examen de los SNCA insta a la autoridad competente a evaluar en forma periódica la eficacia de los SNCA para determinar si se logran los objetivos de proteger la salud del consumidor y garantizar las prácticas leales en el comercio de alimentos<sup>8</sup>. La información obtenida de la verificación y examen del sistema sustenta el establecimiento de políticas, el diseño y la implementación de los SNCA.
4. El presente documento incluye un marco para la verificación del rendimiento destinado a respaldar la función de verificación y examen del sistema, tal como se describe en la sección 4.4 de CAC/GL 82-2013. La orientación tiene como objetivo respaldar la autoevaluación del SNCA de un país y no el objetivo de utilizarse como base para comparar sistemas o imponer obstáculos al comercio.
5. Hay muchas estrategias para la evaluación del rendimiento, no obstante, no existe una orientación específica para la verificación del rendimiento de un SNCA. Con este documento se procura subsanar esa deficiencia.
6. Se pueden utilizar otras herramientas de evaluación juntamente con la verificación del rendimiento a fin de proporcionar una visión exhaustiva del SNCA (véase el Apéndice B).

### SECCIÓN 2 OBJETIVO DE LA ORIENTACIÓN

7. El presente documento describe un marco lógico para la planificación, la verificación y los pasos relativos al examen del sistema para la verificación del rendimiento de un SNCA y establece un entendimiento común de los principios para la verificación del rendimiento, la terminología y las buenas prácticas.
8. El documento hace hincapié en las etapas de planificación dentro del marco para la verificación del rendimiento y establece un fundamento para evaluar la eficacia de los SNCA y facilitar la mejora continua, según corresponda.
9. La autoridad competente puede utilizar dicho marco para poner en marcha la verificación y el examen del sistema, o bien, para incorporar este enfoque y robustecer los procedimientos existentes.

### SECCIÓN 3 DEFINICIONES<sup>9</sup>

**Actividad:** Medidas tomadas o trabajos realizados mediante los cuales los insumos (tales como fondos, personal u otro tipo de recursos) se movilizan para producir resultados específicos.

**Evaluación:** Proceso para determinar la presencia o ausencia de ciertos requisitos o componentes, o hasta qué punto se cumple el requisito.

**Eficacia:** Hasta qué punto se logran los objetivos o resultados de un SNCA, o se prevén lograr, tomando en cuenta su importancia relativa.

<sup>8</sup> En el presente documento el término "Objetivos" se refiere a los Objetivos definidos en el párrafo 82 de los objetivos del NSCA de los Principios y directrices para los sistemas de control de los alimentos (CAC/GL 82-2013).

<sup>9</sup> La mayoría de las definiciones se adaptaron de OECD. 2002. "Glossary of Key Terms in Evaluation and Results-Based Management." Paris: OECD/DAC.

**Eficiencia:** La medida en que los recursos/insumos (fondos, experiencia, tiempo, etc.) se convierten en resultados económicos.

**Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados a las actividades o ayudar a evaluar el rendimiento de un programa o sistema.

**Insumos:** Los recursos económicos, humanos o materiales utilizados en las actividades.

**Resultado:** Efectos o resultados previstos que contribuyen a lograr los objetivos del SNCA. Los resultados pueden clasificarse a distintos niveles, tales como máximo, alto, intermedio, preliminar o inicial.

**Producción:** Los productos, bienes de capital y servicios resultantes de las actividades. Puede además incluir las modificaciones resultantes de las actividades pertinentes al logro de los resultados.

**Verificación del rendimiento:** Un proceso continuo o permanente de recolección y análisis de datos para comparar en qué medida se logran los objetivos y resultados establecidos para el SNCA.

#### **SECCIÓN 4 PRINCIPIOS DEL MARCO PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO**

10. La autoridad competente, en un enfoque global, debería verificar su rendimiento en todos los componentes del SNCA. No obstante, dependiendo de las prioridades y capacidad de la autoridad competente, podría ser más práctico y económico aplicar el marco para la verificación del rendimiento de manera progresiva o específica.

11. La estructura para la verificación del rendimiento se caracteriza por los siguientes principios así se aplique un marco global, progresivo o específico:

##### ***Principio 1 Pertinencia***

12. Se adapta a las necesidades únicas y estructura del SNCA y utiliza la información recabada, interna o externa al sistema, para identificar deficiencias, optimizar las operaciones y fomentar la mejora continua.

##### ***Principio 2 Transparencia***

13. Accesible a consultas y examen por parte de los interesados nacionales durante las múltiples etapas del proceso y respetando los requisitos legales del respeto a la confidencialidad de la información, según corresponda.

##### ***Principio 3 Eficacia***

14. Aprovecha los datos recabados y la gestión del programa y utiliza las fuentes de datos externos para evaluar el rendimiento de su SNCA.

##### ***Principio 4 Capacidad de respuesta***

15. Capacidad de adaptación a los cambios efectuados al SNCA y al entorno operativo e incorpora las revisiones a los resultados previstos, actividades relacionadas y los indicadores aplicados.

#### **SECCIÓN 5 MARCO PARA LA VERIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO DE UN SNCA**

16. Antes de utilizar el presente marco, los países deberán haber establecido un SNCA o componentes del mismo.

17. El marco para la verificación del rendimiento proporciona un proceso cíclico que incluye tres amplios objetivos: Planificación, verificación y examen del sistema. La verificación del rendimiento es un proceso continuo en el que cada etapa del ciclo informa a la siguiente y será examinada con el paso del tiempo.

- Durante las etapas de planificación la autoridad competente identifica los resultados específicos y relacionados a través de los cuales el SNCA contribuye a sus objetivos; e identifica los indicadores que puedan medir el avance hacia los resultados. Las etapas de planificación establecen el fundamento para la verificación y examen del sistema.
- Mediante las etapas de planificación, la autoridad competente recaba datos y genera la información necesaria para evaluar el progreso.

- Mediante las etapas de revisión del sistema, la autoridad competente utiliza la información generada por las etapas de verificación para evaluar la eficacia del SNCA y facilitar la mejora continua, según sea necesario.

**Figura 1: Marco para la verificación del rendimiento**



## SECCIÓN 5.1 PASOS PARA LA PLANIFICACIÓN

18. Los pasos para la planificación se agrupan en un orden lógico y cada paso respalda o habilita el siguiente. Por ejemplo, es necesario identificar los resultados previstos (paso 2) antes de identificar los indicadores para medir el progreso hacia esos resultados (paso 3).

19. Una vez finalizados los pasos, la autoridad competente habrá definido claramente los resultados específicos previstos para el SNCA y habrá elaborado un plan para verificar el progreso hacia esos resultados.

### **Paso 1: Realizar una evaluación**

20. Una eficaz verificación del rendimiento requiere el compromiso de la organización, procesos establecidos, recursos suficientes y capacidad técnica. El primer paso en el marco para la verificación del rendimiento consiste en realizar una evaluación del grado de preparación para determinar la capacidad actual de la autoridad competente para la verificación y el examen del sistema. Los párrafos siguientes podrían asistir a la autoridad competente a llevar a cabo una evaluación de la preparación. Otros recursos se encuentran en el Apéndice B.

21. El compromiso de la organización es un componente integral del SNCA y esencial para garantizar la prioridad de la verificación y examen del sistema y los fondos necesarios. Las siguientes preguntas pueden asistir a la autoridad competente a evaluar el grado de compromiso organizativo para la verificación y examen del sistema.

- ¿Cuáles son los objetivos legislativos o normativos del SNCA y de qué manera la autoridad competente respalda dichos objetivos?
- ¿De qué manera la autoridad competente va respaldar la verificación del rendimiento en los diferentes niveles del SNCA?
- ¿De qué manera la autoridad competente utilizará los datos obtenidos de la verificación del rendimiento (por eje. para evaluar la eficacia del SNCA y tomar medidas preventivas o correctivas o mejorar el sistema, según corresponda?)

22. Los procesos establecidos para recabar datos y para la gestión del programa pueden utilizarse para la verificación y el examen del sistema. Las siguientes preguntas pueden asistir a la autoridad competente a evaluar los procesos establecidos que respaldan la verificación y examen del sistema:

- ¿Qué tipo de datos se recaban actualmente?
- ¿Cómo se utilizan dichos datos (es decir, qué tipo de información se genera y con qué propósito)?
- ¿Cuáles son los procesos actuales para la recolección y análisis de datos?
- ¿Cuáles son los procesos actuales para garantizar la calidad de los datos?
- ¿Cuáles son los procedimientos para dar información sobre los datos recabados con respecto a los resultados o progreso hacia las metas u objetivos?
- ¿Cómo se utilizan los datos actualmente para evaluar la eficacia de los diversos programas o componentes?

23. La verificación y examen del sistema requiere suficientes recursos económicos y recursos humanos con el conocimiento y la experiencia necesaria para respaldar la recolección y utilización de los datos. Las siguientes preguntas pueden asistir a la autoridad competente a evaluar los recursos existentes y la capacidad técnica:

- ¿Qué recursos humanos y fondos están disponibles para respaldar la verificación y el examen del sistema? ¿Cómo pueden aprovecharse los recursos existentes de ser necesario?
- ¿La autoridad competente tiene acceso a personas con experiencia en planificación estratégica, gestión del rendimiento, gestión de programas, análisis y gestión de datos?

24. Si la autoridad competente carece de suficiente capacidad o recursos para verificar el rendimiento de todo el SNCA, puede implementar la verificación y el examen del sistema en forma gradual o específica y comenzar con una cantidad limitada de componentes prioritarios. La autoridad competente puede utilizar CAC/GL 82-2013, juntamente con los objetivos nacionales, a fin de identificar los componentes prioritarios para un enfoque gradual o específico.

25. Si la autoridad competente decide implementar la verificación y el examen del sistema en forma gradual o específica, debería considerar medidas para abordar las cuestiones que permitan efectuar una exhaustiva verificación del rendimiento más adelante.

- Si la autoridad competente no tiene suficientes recursos humanos, debería elaborar un plan para desarrollar la capacidad necesaria.
- Si la autoridad competente no tiene suficientes recursos económicos, debería procurar fondos adicionales de fuentes nacionales o internacionales.

26. La autoridad competente debería evaluar su grado de preparación periódicamente. A medida que se perfecciona la capacidad para la verificación y el examen del sistema, la autoridad competente puede considerar un enfoque más amplio.

### ***Paso 2: Definir los resultados que se verificarán y evaluarán***

27. La verificación y el examen del sistema debería ir más allá de la medición de los resultados de las actividades y centrarse en la medición de los efectos o resultados previstos. Los resultados miden lo que se quiere lograr de manera satisfactoria y no los procesos o etapas que deben completarse. El Apéndice A contiene ejemplos de resultados. Al determinar los resultados de la verificación, la autoridad competente puede tomar decisiones con mayor conocimiento de causa y encaminar sus programas y recursos para lograr el efecto previsto.

28. Además de determinar lo que se ha de lograr, los resultados deberían basarse en los criterios AMAPP.

- Aspectos específicos: ¿Qué se quiere lograr?
- Mensurable: ¿Se pueden medir los resultados con indicadores cualitativos o cuantitativos?
- Asequible: ¿El resultado se ajusta a las competencias y poderes de la autoridad competente?
- Pertinencia: ¿El logro de un resultado contribuirá a lograr los objetivos de un SNCA?
- Plazo límite: ¿Se puede definir un plazo de tiempo para lograr el resultado?

29. La autoridad competente debería incluir a las partes interesadas pertinentes en un proceso participativo para asegurar un acuerdo consensual con respecto a los resultados que habrán de lograrse.

30. El punto de partida para determinar los resultados dependerá de la postura de la autoridad competente con respecto a la verificación y el examen del sistema. La autoridad competente, al adoptar un planteamiento integral, puede comenzar determinando que el logro de un resultado de nivel máximo constituye el objetivo o la meta nacional del SNCA. Si la autoridad competente decide poner en marcha un sistema de verificación y examen del sistema de manera gradual o específica, debería determinar el nivel máximo que habrá de aplicar a su enfoque único.

31. Una vez definido el punto de partida, la autoridad competente debería preguntarse “¿cómo puede lograrse?” a fin de determinar el resultado del nivel subsiguiente que contribuye al logro del resultado de nivel máximo. Puede haber varios resultados de nivel intermedio o bajo que también contribuyen a lograr el resultado máximo. La autoridad competente puede asegurarse que se han determinado todos los niveles pertinentes mediante la pregunta “¿qué más es necesario” para alcanzar el resultado de nivel máximo?.

32. El proceso de cuestionar “cómo puede lograrse” y “qué más es necesario” debería repetirse para cada resultado de nivel intermedio o bajo hasta agotar los resultados que pueden determinarse. Para los resultados de los niveles más bajos, la respuesta a “cómo puede lograrse” generalmente será los resultados o actividades.

33. Mediante este proceso, la autoridad competente elaborará un marco de resultados que refleje los procesos causales o lógicos que contribuyen al logro del resultado máximo. Estas relaciones de causalidad a veces se conocen como modelo lógico, teoría del programa o teoría del cambio. El Apéndice A contiene un ejemplo de un marco simplificado para los resultados.

34. En el marco de resultados, al leerse en sentido descendente, se explica cómo lograr cada resultado, o sea, obteniendo el resultado del siguiente nivel más bajo. Cuando se lee en sentido ascendente, se ve la explicación de la importancia de cada resultado, o sea, porque contribuye al logro del resultado siguiente nivel más alto.

35. Algunos resultados no pueden lograrse plenamente sin la cooperación de otras entidades gubernamentales o partes interesadas porque, en algunos casos, la autoridad competente no tiene el control total sobre dichos resultados. No obstante, dichos resultados se pueden verificar si las actividades de la autoridad competente tienen un efecto importante sobre ellos.

36. Después de determinar los resultados, la autoridad competente debería esquematizar las actividades actuales que contribuyen al logro de los resultados, identificar otras actividades que también podrían contribuir, y evaluar las deficiencias. Una vez que la autoridad competente identifica las actividades actuales y potenciales, las podrá priorizar y programar.

### ***Paso 3: Establecer los indicadores***

37. Los indicadores se utilizan para medir los logros, reflejar los cambios o evaluar el rendimiento. Se debería establecer un indicador para cada uno de los resultados.

38. Los indicadores también se pueden establecer para los insumos y los productos a fin de que la autoridad competente pueda verificar en qué medida las actividades contribuyen al logro de resultados específicos. Pueden utilizarse diversas herramientas para gestionar los insumos y las actividades, tales como presupuestos, planes de dotación de personal y planes de actividades.

39. Si hay limitada capacidad para efectuar la verificación y el examen del sistema, la autoridad competente puede comenzar con una cantidad limitada de indicadores y aumentarlos a medida que se amplía la capacidad.

40. La autoridad competente puede establecer indicadores para procesos existentes destinados a la recopilación de datos y análisis, o componentes prioritarios del SNCA, como parte del enfoque gradual o específico.

41. A medida que evoluciona la base global de conocimientos para los SNCA, la autoridad competente debería considerar estos indicadores, según corresponda.

42. El proceso para seleccionar los indicadores debería estar basado en el examen de los procesos establecidos de recopilación de datos efectuado durante la evaluación del estado de preparación.

43. La autoridad competente debería convocar a un grupo de expertos en áreas técnicas, sustantivas y normativas para intercambiar ideas sobre los posibles indicadores para cada uno de los resultados identificados en el Paso 2.

44. Los indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos y deberían satisfacer los siguientes criterios:

- Claros: Los indicadores son inequívocos, fáciles de interpretar y transparentes.
- Pertinentes: Los indicadores están estrechamente vinculados a los resultados y son significativos desde una perspectiva organizativa.
- Verificables: Los indicadores pueden ser objeto de validación externa [tener la capacidad, sujetos a].

45. La autoridad competente debería considerar la siguiente información para seleccionar los indicadores más directos entre los indicadores potenciales que satisfacen estos criterios, y tener la capacidad de recopilar y analizar los datos porque tiene la capacidad técnica y económica para hacerlo.

- Frecuencia de la recopilación de datos.
- Costo económico de la recopilación de datos.
- Dificultades para recopilar los datos o limitaciones para interpretarlos.

46. La medición influye el comportamiento, por lo cual es importante seleccionar indicadores que incentiven las medidas que llevan a lograr los resultados previstos.

#### ***Paso 4: Establecer un plan de verificación***

47. Se debería establecer un plan de verificación de rendimiento (PVR) que proporcione información detallada sobre manera en la que se recopilarán y analizarán los datos a fin de asegurar la integración satisfactoria de los indicadores a la función de verificación y examen del sistema de la autoridad competente. El PVR para cada función debería incluir:

- Explicación o definición del indicador
- Fuente de los datos
- Frecuencia de la recopilación de datos
- Métodos para la recopilación de datos
- Métodos para el análisis de datos
- Función y responsabilidades para la recopilación de datos
- Función y responsabilidades para el análisis de datos
- Función y responsabilidades para garantizar la calidad de los datos
- Valores básicos
- Valores previstos

48. La autoridad competente debería recabar datos de referencia para cada indicador. Mediante las bases de referencia se establece la posición actual y se utilizan como punto inicial en función de las cuales se medirá el futuro rendimiento. La recopilación de datos de referencia puede utilizarse como programa piloto para identificar los indicadores que pudieran resultar poco efectivos.

49. Una vez que se hayan recopilado los datos de referencia y, según corresponda, la autoridad competente debería establecer objetivos para los indicadores. Un objetivo es un resultado especificado que debe alcanzarse dentro de cierto plazo. Para algunos indicadores, el objetivo puede ser simplemente “aumentar”, “mantener”, o “disminuir” del valor de referencia.

50. Al establecer los objetivos, la autoridad competente debería considerar el nivel de referencia del rendimiento, el nivel de mejora previsto y el nivel de recursos necesarios para lograr el objetivo.

51. Con respecto a los indicadores con objetivos a largo plazo, sería útil identificar objetivos secundarios o hitos.

## **SECCIÓN 5.2 PASOS PARA LA VERIFICACIÓN Y EXAMEN DEL SISTEMA**

52. Estos pasos, una vez finalizados, proporcionan la base para poner en marcha la verificación y el examen del sistema del SNCA, incluidos la recopilación y análisis de datos, los resultados y la incorporación de los mismos.

53. El PVR describe las funciones y responsabilidades para la recopilación y análisis de los datos. A menudo se necesita manipular los datos primarios a fin de calcular los indicadores. Dependiendo de la naturaleza de los indicadores, el análisis de los datos puede incluir la comparación de los resultados con los valores de referencia y los objetivos, y la evaluación de las tendencias en el transcurso del tiempo.

54. La información obtenida de la verificación y el examen del sistema tiene usos múltiples. Los datos sobre el rendimiento debería presentarse en varios formatos, según corresponda (por eje. resúmenes por escrito, resúmenes ejecutivos, presentaciones orales o visuales, o en la pizarra), ser claros, fáciles de entender y dirigidos a una audiencia específica.

55. La verificación y el examen del sistema son de utilidad únicamente cuando los resultados se usan para informar e influenciar las operaciones. No es suficiente dar información sobre los datos únicamente. La autoridad competente debería instituir métodos que garanticen la plena integración de los datos sobre el rendimiento. Entre algunos ejemplos se incluye:

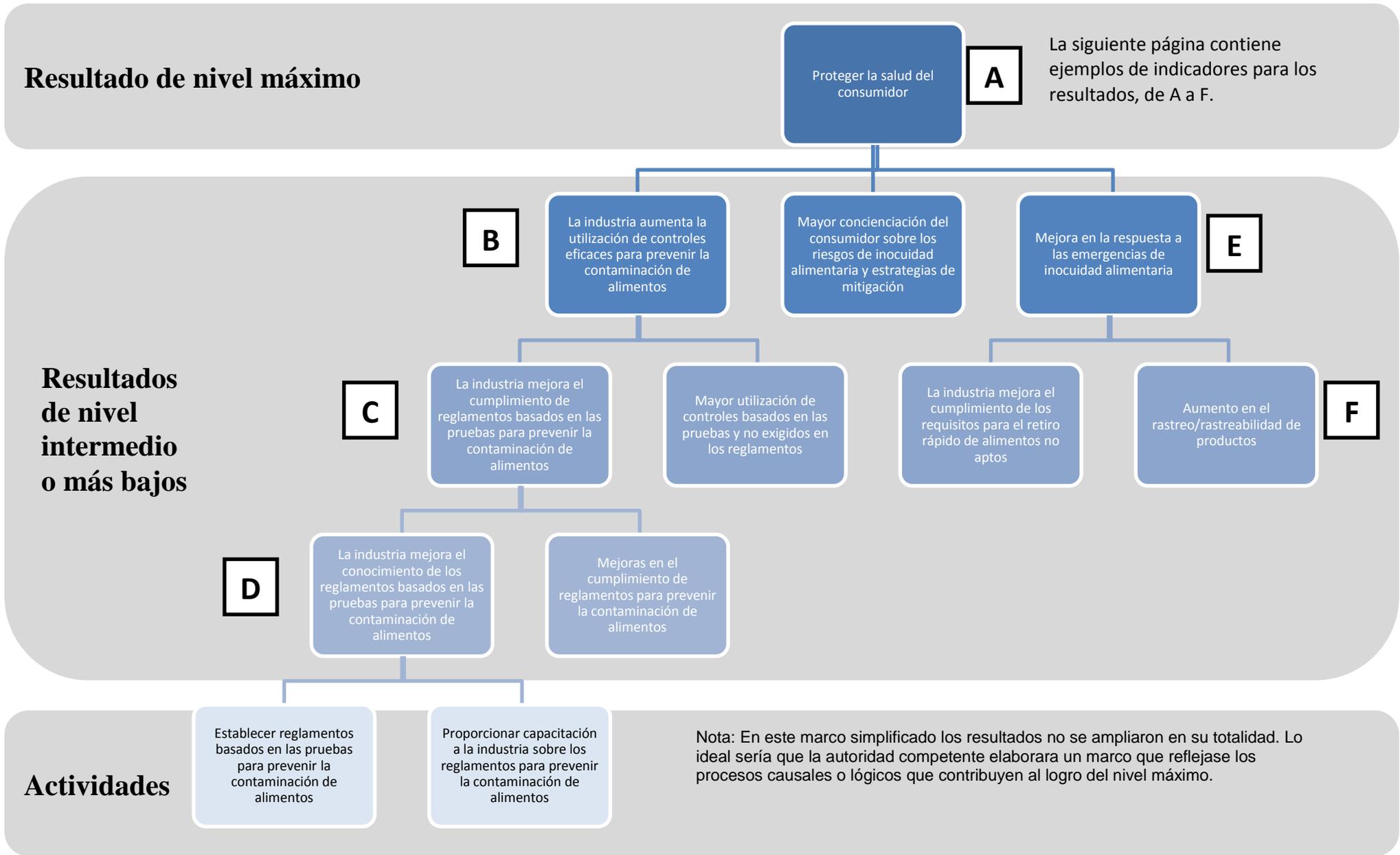
- Celebrar reuniones formales de revisión del rendimiento, programadas a intervalos periódicos, a fin de evaluar la pertinencia continua de las actividades y de los resultados seleccionados
- Integrar los datos de rendimiento a la priorización de los recursos y las decisiones presupuestarias
- Identificar y compartir las buenas prácticas y lo aprendido
- Identificar deficiencias o problemas que podrían abordarse mediante el desarrollo de capacidades
- Evaluar otras oportunidades que tenga la AC para utilizar los datos de rendimiento

56. La autoridad competente debería reconsiderar los pasos de planificación a medida que se modifican las normativas, el diseño o la implementación del programa, en base a la utilización de los datos de rendimiento.

- La autoridad competente debería revisar el marco de resultados cuando se ajusten o modifiquen las estrategias o metas nacionales para el SNCA. Se deberían descartar los resultados irrelevantes, e incorporar los nuevos resultados, según sea necesario.
- La autoridad competente debería revisar periódicamente los indicadores de rendimiento utilizados para verificar los resultados a fin de asegurar que son significativos y pertinentes. Se deberían descartar los indicadores irrelevantes e incorporar indicadores más adecuados, según sea necesario.
- El PMP debería actualizarse periódicamente a fin de reflejar cambios institucionales, avances tecnológicos y la evolución constante de los métodos para el análisis de datos.

57. Se debería comunicar de manera eficaz y eficiente el resultado de la verificación y examen del sistema y los cambios subsiguientes efectuados al SNCA para asegurar un intercambio claro de información y la participación plena de todas las partes interesadas en el SNCA.

**APÉNDICE A: MARCO SIMPLIFICADO DE RESULTADOS CON EJEMPLOS DE INDICADORES**



Resultados		Indicadores
A	Proteger la salud del consumidor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incidencia de enfermedades transmitidas por los alimentos (# de casos por cada 100.000 habitantes) (por eje. Salmonella)</li> <li>• Índice de mortalidad relacionado con la contaminación química de alimentos (# de muertes por cada 100.000 habitantes)</li> <li>• Exposición alimentaria promedio a contaminantes químicos (mol por día) (por eje. plaguicidas organofosforados)</li> </ul>
B	La industria aumenta la utilización de controles eficaces para prevenir la contaminación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de muestras de resultado positivo para contaminantes microbianos (por eje. Salmonella spp.)</li> <li>• Porcentaje de muestras de resultado positivo para contaminantes químicos (por eje. residuos de plaguicidas organofosforados)</li> </ul>
C	La industria mejora el cumplimiento de reglamentos basados en las pruebas para prevenir la contaminación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de granjas que utilizan controles específicos para prevenir la salmonella</li> <li>• Porcentaje de inspecciones a los productores de alimentos en los que se observó el cumplimiento de los reglamentos para plaguicidas</li> </ul>
D	La industria mejora el conocimiento de reglamentos basados en las pruebas para prevenir la contaminación de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de productores de alimentos con conocimientos de reglamentos vigentes basados en el riesgo</li> </ul>
E	Mejora en la respuesta a emergencias de inocuidad de los alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de productos retirados que fueron recuperados y destruidos o descartados adecuadamente</li> <li>• tiempo promedio de respuesta entre el reconocimiento de un problema en materia de inocuidad alimentaria y el inicio del retiro</li> </ul>
F	Aumenta la utilización de la rastreabilidad/rastreo de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje de productores nacionales de alimentos que usan prácticas de rastreabilidad/rastreo</li> <li>• Porcentaje de alimentos importados que se rastrean o registran usando identificadores (por eje. código de barras, identificación por radio frecuencia - RFID)</li> </ul>

## APÉNDICE B

## RECURSOS ADICIONALES

## Recursos de carácter general

- UNDP. 2009. A Users' Guide to Measuring Public Administration Performance. Available from: [http://procurement-notices.undp.org/view\\_file.cfm?doc\\_id=5302](http://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=5302).
- World Bank. 2004. Ten steps to a results-based monitoring and evaluation system: a handbook for development practitioners. Washington, DC: The International Bank for Reconstruction and Development, World Bank.
- Mackay, Keith. 2007. How to Build M&E Systems to Support Better Government. Washington, DC: The International Bank for Reconstruction and Development, World Bank.
- Dawn Roberts and Nidhi Khattri. 2012. Designing a Results Framework for Achieving Results: a How-To Guide. Washington, DC: Independent Evaluation Group, International Bank for Reconstruction and Development, World Bank. Available from: [http://siteresources.worldbank.org/EXTEVACAPDEV/Resources/designing\\_results\\_framework.pdf](http://siteresources.worldbank.org/EXTEVACAPDEV/Resources/designing_results_framework.pdf).
- Lisa Wyatt Knowlton, Cynthia C. Phillips. 2013. The Logic Model Guidebook: Better Strategies for Great Results (2<sup>nd</sup> edition). Sage Publications Inc.
- Annie Millar, Ronald S Simeone, John T Carnevale, Logic Models: a systems tool for performance management: Evaluation and program Planning, 24 (001) p73.
- MANCP Network. Developing Objectives and Indicators. April 2015. Version 1.

## Recursos para la evaluación de preparación

- Food safety core capability questions and criteria in the World Health Organization's International Health Regulations National Capacity Monitoring Survey
- The FAO/WHO Food Control System Assessment tool (under development) provides a comprehensive approach to for a detailed and evidence based assessment of the systems and its various components, also allowing measurement of progress over time.
- World Health Organization. 2008. Assessing the national health information system: an assessment tool. Available from: <http://www.who.int/healthmetrics/tools/hisassessment/en/>.

## Recursos para indicadores

- Jean-Charles Le Vallée and Sylvain Charlebois. 2014 World Ranking: Food Safety Performance. Ottawa: The Conference Board of Canada, 2014.
- Jean-Charles Le Vallée and Sylvain Charlebois. Benchmarking Global Food Safety Performances: The Era of Risk Intelligence. *Journal of Food Protection*, Vol. 78, No. 10, 2015, Pages 1896–1913.
- Wilmart, Olivier, Xavier Van Huffel, Herman Diricks, Vera Huysshauer, David Michelante, Claude Bragard, Bruno Schiffers, et al. 2015. "Measuring the General Phytosanitary Situation: Development of a Plant Health Barometer." *European Journal of Plant Pathology* 141 (2): 349–360.
- Baert, Katleen, Xavier Van Huffel, Olivier Wilmart, Liesbeth Jacxsens, Dirk Berkvens, Herman Diricks, André Huyghebaert, and Mieke Uyttendaele. 2011. "Measuring the Safety of the Food Chain in Belgium: Development of a Barometer." *Food Research International* 44 (4): 940–950.
- Depoorter, Pieter, Xavier Van Huffel, Herman Diricks, Hein Imberechts, Jeroen Dewulf, Dirk Berkvens, and Mieke Uyttendaele. 2015. "Measuring General Animal Health Status: Development of an Animal Health Barometer." *Preventive Veterinary Medicine* 118 (4): 341–350.
- Sylvain Charlebois, Brian Sterling, Sanaz Haratifar, and Sandi Kyaw Naing. 2014. Comparison of Global Food Traceability Regulations and Requirements. *Comprehensive Reviews in Food Science and Food Safety* 13:1104-1123.